



# *Acuerdo de Consejo Regional*

## Nº 390-2017-GRA/CR.

Huaraz, 11 de Diciembre del 2017.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Diciembre del 2017, la Convocatoria N° 012-2017-SO-GRA/CD de fecha 01 de Diciembre de 2017, los Oficios de los Consejeros Regionales de Ancash, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "*El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas*" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH, emitir ACUERDOS REGIONALES como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, señala que el Consejo Regional de Ancash es autónomo en el ejercicio de su función normativa; asimismo, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO Y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125º del Reglamento en comento sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujetre a una conducta o norma institucional y, para su aprobación del Acuerdo de Consejo Regional está establecido en el Artículo 126º y, en atención al Artículo 22º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, los Consejeros Regionales de Ancash, prescribe de los derechos de los Consejeros Regionales*;

Que, del Cuaderno de Asistencia de los Consejeros Regionales de Ancash, se advierte que el Consejero Regional de la Provincia de Asunción **Eduardo Bello Maquin**, inasistió a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día 10 de Noviembre del 2017. El Consejero Regional de la Provincia del Santa **Ernesto Benjamín Almanza Pantoja**, se retiró de la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día 10 de Noviembre del 2017. El Consejero Regional por la Provincia Carlos Fermín Fitzcarrald **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, inasistió a Sesiones Extraordinarias de Consejo Regional programada de las siguientes fechas: Del día 20 de Abril, 14 y 15 de Setiembre y 10 de Noviembre del 2017. El Consejero Regional de la Provincia de Carhuaz **Hugo Pablo Colonia Valerio**, inasistió a las Sesiones Extraordinarias de Consejo Regional programada para las siguientes fechas: Del 20 de Abril, 14 de Setiembre y 10 de Noviembre del 2017. El Consejero Regional de la Provincia de Carhuaz **Pedro Hipólito Reyes Reyes**, inasistió a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional programada para el día 10 de Noviembre del 2017;



Que, con el Oficio N° 22-2017-GRA-CR-C-EBM, de fecha de ingreso por Trámite Documentario al Consejo Regional el 10 de Noviembre del 2017, el Consejero Regional **Eduardo Bello Maquin**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, la justificación de inasistencia de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Noviembre del 2017 (Convocatoria N° 023-2017-SE-GRA/CD) por motivos de salud, adjunta en original el Certificado Médico N° CRXI 0007315, suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 74993 - COP N° 22423 de fecha 10 de Noviembre del 2017;

Que, con el Oficio N° 009-2017-GRA-CR/EBAP, de fecha de ingreso por Trámite Documentario al Consejo Regional el 13 de Noviembre del 2017, el Consejero Regional **Ernesto Benjamín Almanza Pantoja**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash la justificación de permiso de la Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Noviembre del 2017, por motivos de salud, adjunta en original el Certificado Médico N° CRXI 0007170, suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 10679 de fecha 10 de Noviembre del 2017 y el Certificado Médico N° 0039339, suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 55180 de fecha 10 de Noviembre del 2017;

Que, con el Oficio N° 36-2017-GRA-CR/LEY, de fecha de ingreso por Trámite Documentario al Consejo Regional el 23 de Noviembre del 2017, el Consejero Regional **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, la justificación de inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 20 de Abril del 2017 (Convocatoria N° 006-2017-SE-GRA/CR) por motivos de salud, adjunta en original el Certificado Odontológico N° 271885, suscrito por el Cirujano Dentista COP N° 34129 de fecha 20 de Abril del 2017;

Que, con el Oficio N° 61-2017-GRA-CR/HPCV, de fecha de ingreso por Trámite Documentario al Consejo Regional el 23 de Noviembre del 2017, el Consejero Regional **Hugo Pablo Colonia Valerio**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash la justificación de inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 10 de Noviembre del 2017 (Convocatoria N° 023-2017-SE-GRA/CD) por motivos de salud, adjunta en original el Certificado Médico N° CRXI 0008292, suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 68247 de fecha 09 de Noviembre del 2017.

Que, con el Oficio N° 37-2017-GRA-CR/LEY, de fecha de ingreso por Trámite Documentario del Consejo Regional el 24 de Noviembre del 2017, el Consejero Regional **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash la justificación de inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 10 de Noviembre del 2017 (Convocatoria N° 023-2017-SE-GRA/CD) por motivos de salud, adjunta en original el Certificado Médico N° CRXI 0006024, suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 074836 de fecha 10 de Noviembre del 2017.

Que, con el Oficio N° 38-2017-GRA-CR/LEY, de fecha de ingreso por Trámite Documentario del Consejo Regional el 24 de Noviembre del 2017, el Consejero Regional **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash la justificación de inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fechas 14 y 15 de Setiembre del 2017 (Convocatorias N° 018 y 019-2017-SE-GRA/CD) por motivos de salud, adjunta en original el Certificado Médico N° CRXI 0008274, suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 44555 de fecha 13 de Setiembre del 2017.

Que, con el Oficio N° 033-2017-GRA-CR/PRR, de fecha de ingreso por Trámite Documentario del Consejo Regional el 27 de Noviembre del 2017, el Consejero Regional **Pedro Hipólito Reyes Reyes**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash la justificación de inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 10 de Noviembre del 2017 (Convocatoria N° 023-2017-SE-GRA/CD) por motivos de salud, adjunta en original el Certificado Médico N° CRXI 0007893, suscrito por el Médico Cirujano Alfredo Vera Arana con CMP N° 7849 (Según Sello de Post Firma) de fecha 10 de Noviembre del 2017, asimismo adjunta su receta médica;

Que, con el Oficio N° 062-2017-GRA-CR/HPCV, de fecha de ingreso por Trámite Documentario del Consejo Regional el 27 de Noviembre del 2017, el Consejero Regional **Hugo Pablo Colonia Valerio**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, la justificación de inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 20 de Abril del 2017 (Convocatoria N° 006-2017-SE-GRA/CR) por motivos de salud, adjunta en original el Certificado Médico N° CRXI 0008293, suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 68247 de fecha 19 de Abril del 2017;

Que, con el Oficio N° 063-2017-GRA-CR/HPCV, de fecha de ingreso por Trámite Documentario del Consejo Regional el 27 de Noviembre del 2017, el Consejero Regional **Hugo Pablo Colonia Valerio**, solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, la justificación de inasistencia a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 14 de Setiembre del 2017 (Convocatoria N° 018-2017-SE-GRA/CD) por motivos de salud, adjunta en original el Certificado Médico N° CRXI 0008294, suscrito por el Médico Cirujano CMP N° 39454 de fecha 12 de Setiembre del 2017;

Que, el Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las Licencias por Salud, establece: “Las licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada”, lo que se colige que por motivos de salud se debe oficializar mediante Acuerdo de Consejo Regional, para el efecto debe ser acreditada por el Certificado Original o Copia Legalizada; en el presente caso los



Consejeros Regionales solicitantes para su justificación, adjuntan en su documento el **CERTIFICADO MEDICO** en original. Es oportuno precisar a nivel del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales no está establecido los plazos para solicitar la justificación de inasistencias a las Sesiones de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en Estación del Orden del Día, el Consejero Delegado da cuenta a los Miembros del Consejo Regional el Oficio N° 22-2017-GRA-CR-C-EBM, del Consejero Regional **Eduardo Bello Maquin**, el Oficio N° 009-2017-GRA-CR/EBAP, del Consejero Regional **Ernesto Benjamín Almanza Pantoja**, el Oficio N° 36-2017-GRA-CR/LEY, del Consejero Regional **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, el Oficio N° 61-2017-GRA-CR/HPCV, del Consejero Regional **Hugo Pablo Colonia Valerio**, el Oficio N° 37-2017-GRA-CR/LEY, el Oficio N° 38-2017-GRA-CR/LEY, del Consejero Regional **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, el Oficio N° 033-2017-GRA-CR/PRR, del Consejero Regional **Pedro Hipólito Reyes Reyes**, el Oficio N° 062-2017-GRA-CR/HPCV, el Oficio N° 063-2017-GRA-CR/HPCV, del Consejero Regional **Hugo Pablo Colonia Valerio**, mediante el cual los citados Consejeros Regionales solicitan la Justificación de su Inasistencia a las Sesiones Extraordinarias de Consejo Regional realizados con anterioridad y, adjunta sus Certificados Médicos en Original; al respecto el Consejero Regional de la Provincia de Sihuas, propone que se acumule en un solo Acuerdo de Consejo Regional, dicha propuesta es aprobada por mayoría de los Miembros del Consejo Regional. Luego de una serie de debates por los Miembros del Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado somete a votación **para justificar las inasistencias a Sesiones Extraordinarias de Consejo Regional** de los Consejeros Regionales de Ancash señalados líneas arriba, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** JUSTIFICAR, la inasistencia a Sesiones Extraordinarias de Consejo Regional, por motivos de salud, regularizadas mediante Certificados Médicos con posterioridad a la realización de las Sesiones de los siguientes Consejeros Regionales:

CONSEJEROS REGIONALES	FECHA DE INASISTENCIA	FECHA DE JUSTIFICACIÓN	CERTIFICADO MEDICO
<b>Eduardo Bello Maquin</b> Provincia de Asunción.	10/11/2017	10/11/2017	Nº CRXI 0007315
<b>Ernesto Benjamín Almanza Pantoja</b> Provincia del Santa	10/11/2017	13/11/2017	Nº CRXI 0007170 y Nº 0039339
<b>Leoncio Espinoza Yzaguirre</b> Provincia Carlos Fermin Fitzcarrald	20/04/2017 14 y 15/09/2017 10/11/2017	23/11/2017 24/11/2017 24/11/2017	Certificado Odontológico N° 271885 Nº CRXI 0008274 Nº CRXI 0006024
<b>Hugo Pablo Colonia Valerio</b> Provincia de Carhuaz	10/11/2017 20/04/2017 14/09/2017	23/11/2017 27/11/2017 27/11/2017	Nº CRXI 0008292 Nº CRXI 0008293 Nº CRXI 0008294
<b>Pedro Hipólito Reyes Reyes</b> Provincia de Carhuaz	10/11/2017	27/11/2017	Nº CRXI 0007893

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO DELEGADE